CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509013917	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION — Documento: 80001180-5

Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ Y CORONEL CAZAL — Localidad: SAN LORENZO

Tomador: M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO — Documento: 3.007.180-1

Domicilio: ANGEL TORRES 512 C/ MANUEL DOMINGUEZ — Localidad: FERNANDO DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
17/11/2022	00:00 hs de 15/11/2022	24:00 hs de 31/01/2023	78	Gs. 25.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	195.455
I.V.A. s/Prima	19.546
Premio	215.001
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	215.001

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0012	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Agente: BLANCO VARGAS, VICTOR HERIBERTO
Dir.: ANGEL TORRES NRO. 512 C/ 4TA. PROYECTADA
Matrícula: 1739 **Tel:** 513.086

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		215.001
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	24/11/2022	215.001
TOTAL		215.001

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e ineludible de la cláusula 31 de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre la intimación previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado ante la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
23 NOV 2022
Nº: 2775
Hora: 11:16
Firma:
Aclaración:

Lic. Rebeca Duarte
Sección Compras Mayores
Dpto. de Contrataciones Públicas
F.C.M. - U.N.A.

Asucena Prieto L.
Jefa de Caución
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Gerente Suplente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO